

" 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria "

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EMMA/DM.

EXPTE. N° 3948-CH/1987

DECRETO N° 8407 -ISPTyV.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2018

VISTO:

El expediente N° 3948-CH-1987, Caratulado: CHAIRA, MARTA ALICIA S/ ADJ. LOTE FISCAL EN EL CARMEN, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 6654-H-2006 de fecha 20 de Octubre de 2006, se adjudicó en venta a favor de la Sra. Marta Alicia Chaira, DNI N° 16.841.072 y del Sr. Hugo Aniceto Chapana, DNI N° 13.785.375, el lote fiscal 02 de la Manzana 80, Padrón B-12.583, ubicado en El Carmen, Departamento El Carmen;

Que, la adjudicación del referido lote, se perfecciono mediante la suscripción de la Escritura Publica Número Treinta y Cuatro (34) "Compraventa e Hipoteca en Primer Grado: Estado Provincial a favor de Marta Alicia Chaira y Hugo Aniceto Chapana, y estos a favor de aquel por \$3.530,67 y \$3.490, respectivamente", de fecha 07 de Mayo del año 2007, pasada ante el Escribano de Gobierno, Rubén Oscar Sapag (fs. 124/127);

Que, el precio de la venta del terreno en cuestión, fue fijado en la suma de Pesos Tres Mil Quinientos Treinta con Sesenta y Siete Centavos (\$3.530,67), monto que a la fecha se encuentra cancelado, de conformidad al Certificado de Libre Deuda N° 156/2017, expedido por la Dirección Provincial de Rentas con fecha 17 de Octubre de 2017;

Que, mediante Convenio de fecha 25 de Agosto de 2017 suscripto entre la Secretaria de Ordenamiento Territorial, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Publicos Tierra y Vivienda y el Colegio de Escribanos de la Provincia, ratificado por Decreto N° 6437-ISPTyV/2018, se faculto a este Colegio Profesional a confeccionar y suscribir Escrituras Públicas de Transmisión de Dominio y/o Cancelación de Hipoteca;

Que, en autos rolan Informes Técnicos, el Dictamen de Asesoría Legal de la Dirección de Regularización Dominial compartido por Fiscalía de Estado de la Provincia, que aconsejan el dictado del presente acto administrativo, de cancelación de hipoteca;

Por ello,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE JUJUY
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos a confeccionar la correspondiente Escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de la Sra. Marta Alicia Chaira, DNI N° 16.841.072 y del Sr. Hugo Aniceto Chapana, DNI N° 13.785.375, del terreno fiscal individualizado como Lote N° 2, Manzana N° 80, Padrón B-12583, Matrícula B-11710, ubicado en la Localidad de El Carmen, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, de conformidad a los motivos expresados en el exordio.-



" 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria "

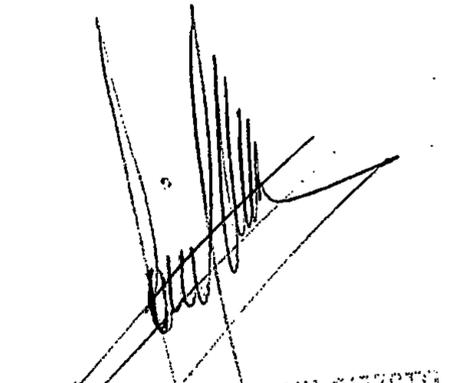
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

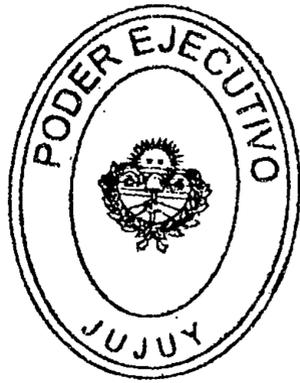
///...2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

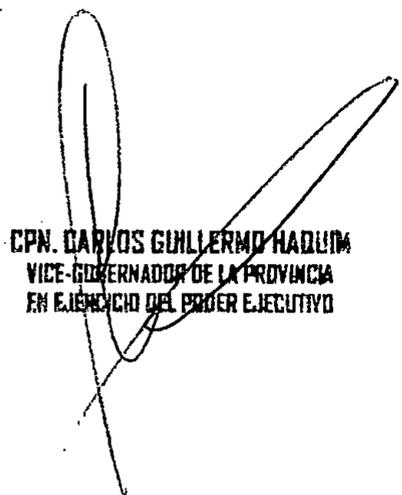
8407

- ISPTyV -

ARTÍCULO 2º.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese a los interesados, publíquese -en forma sintética-, en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, remítase copia certificada a la Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección de Regularización Dominial, Dirección Provincial de Rentas a sus efectos. Siga a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º, cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda a sus efectos.


CPN. CARLOS GUILLERMO HADUM
VICE-GOVERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO




CPN. CARLOS GUILLERMO HADUM
VICE-GOVERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO